



DPC-1240-2026  
TEMUCO, 31.08.2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 20.08.2026 presentada por Gallegos Sepúlveda Francisco Javier.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Rol                      | : 3-6597                              |
| Actividad Económica      | : ARQUITECTO                          |
| Código Actividad         | : 711.001                             |
| Clasificación            | : PROFESIONALES                       |
| Dirección Comercial      | : RIO COLORADO N°02707                |
| Nombre Del Contribuyente | : GALLEGOS SEPÚLVEDA FRANCISCO JAVIER |
| Rut                      | : 20.488.366-1                        |
| Dirección Particular     | : <b>Ley 19.628</b>                   |
| Fecha De Solicitud       | : 20.08.2026                          |
| Otorgación N°            | : 117                                 |
| Fecha Salida             | : 20.08.2026                          |
| Rol Avalúo               | : 01231-0033                          |
| Email                    | : <b>Ley 19.628</b>                   |
| Celular                  | : <b>Ley 19.628</b>                   |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

“Por Orden del Alcalde”  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Firmado Electronicamente  
**Mariyose Coronado Sepúlveda**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
FF: 31-08-2026

Firmado Electronicamente  
**JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FF: 31-08-2026